PARRAL, 11 Abril 2023

DECRETO EXENTO Nº 1822

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

7.- Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.

8.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

9.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.

10.- Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

11.- Decreto Exento Nº 5504 de fecha 07 de Diciembre del 2022, que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida a la "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales", ID 2595-146-LQ22 y Decreto Exento N°5835 de fecha 28.12.2022 que adjudicada dicho proceso.

12.- Decreto Exento N° 222 de fecha 17.01.2023 que aprueba Contrato Ad-Referéndum de "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales" ID N°2595-146-LQ22 entre Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N°69.130.700-k y el proveedor CAS CHILE S.A. de I. Rut N°96.525.030-1.

13.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra A del reglamento de la Ley Nº 19.886.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Parral requiere arrendar una plataforma tecnológica amigable e intuitiva para los ciudadanos de la comuna que preste servicios informativos, de gestión y trámites que ofrece el Municipio, a través de una plataforma que deberá interoperar con los sistemas de CAS-CHILE, principalmente los contables al utilizar la plataforma E-COM para los pagos online.

2.- Que, este servicio consistirá en anclar una máquina de autoservicio para que los ciudadanos puedan informarse o realizar trámites mediante esta plataforma evitando la atención de un funcionario.

3.- Que, el Municipio actualmente tiene contrato con el proveedor CAS CHILE S.A. de I. Rut N°96.525.030-1, por "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales", ratificado en Decreto Exento N° 222 de fecha 17.01.2023 que aprueba Contrato Ad-Referéndum.

4.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

5.- Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

6.- Que, en este caso constituye un servicio conexo ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que son aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.

7.- **Que,** al existir un contrato vigente con el proveedor CAS CHILE S.A. de I. es indispensable que el arriendo que el sistema que utilice este tótem este conectado con la totalidad de los sistemas existentes en el municipio, debido a los contables al utilizar la plataforma E-COM para los pagos online.

8.- Que, el proveedor que cotiza CAS CHILE S.A. de I. Rut N°96.525.030-1, cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-

D E C R E TO:

1.- AUTORÍCESE, el arriendo de tótem de atención munimático de acuerdo a términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **CAS CHILE S.A. de I., Rut N°96.525.030-1,** a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme por un monto de UF 428,4.- IVA incluido (Cuatrocientos veintiocho coma cuatro Unidades de Fomento IVA Incluido)

2.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el periodo para la instalación del tótem munimático es de 45 días corridos.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el periodo de contratación es de 18 meses, desde el término de la instalación del tótem, este periodo puede ser renovable por un periodo de 18 meses adicionales, si es que ambas partes así lo determinan, cuyo valor mensual será de UF 9,52 IVA incluido, debiéndose emitir una nueva OC por el periodo a renovar.

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-22-09-999(1-1-1) "Servicio de Desarrollo y Producción de Eventos".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA
DISTRIBUCION: 1.- Partes 2-Adquisiciones 3.-Control 4.-Informática

Directora de Adquisiciones	**Jefa de Adquisiciones**
Erica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la siguiente adquisición:

NOMBRE: "TOTEM DE ATENCION MUNIMATICO"

- **Ítem Presupuestario: 215.22.09.999 (1.1.1) "Otros"**
- **Monto Máximo Requerido: $15.600.000.- IVA Incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES PARRAL

SIGNIFLOW.COM

PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
VºBº DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ERICA GAJARDO PEREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

VºBº CONTABILIDAD
ALEJANDRO FAUNDEZ SIGNIFLOW.COM

Parral, 03-04-2023

PARRAL,miércoles 1 marzo 2023

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000209
Usuario: CAROLR

Nº INTERNO : 000007
FECHA : 01.03.2023
SOLICITANTE : 17-ADQUISICIONES
DIREC. Y SECCIÓN : 05-INFORMATICA
01-INFORMATICA

DESTINO : 17-ADQUISICIONES
DIREC. Y SECCIÓN : 05-INFORMATICA
01-INFORMATICA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	23-23-01	1	UNIDAD	SEGUN COTIZACION ADJUNTA	215-22-09-999-000-000	

OBS PEDIDO
TOTEM DE ATENCION MUNIMATICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

JUSTIFICACIÓN:
TOTEM DE ATENCION MUNIMATICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

SIGNIFLOW.COM

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones
Departamento de Informática

TERMINOS DE REFERENCIA

"TOTEM DE ATENCIÓN MUNIMATICO"

1. ANTECEDENTES GENERALES: El departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Parral requiere un tótem de atención Munimatico para el público Municipal.

2. DESCRIPCIÓN:

- **a.** Instalación de kiosko y traslados
- **b.** Mantenciones correlativas 3 veces al año
- **c.** Monitoreo remoto
- **d.** Monitoreo local
- **e.** Mesa de ayuda

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: La Ilustre Municipalidad de Parral requiere una plataforma tecnológica amigable e intuitiva para los ciudadanos de la comuna prestando servicios informativos, gestión y tramites que ofrece el Municipio.

Esta plataforma debe interoperar con los sistemas de CAS-CHILE, principalmente los contables al utilizar la plataforma E-COM para los pagos online. El servicio consiste en anclar una maquina de autoservicio para que los ciudadanos puedan informarse o realizar trámites mediante esta plataforma evitando la atención de un funcionario.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Kiosko BSTF-22: Mueble ergonómico de acero de alta resistencia a impactos, con partes independientes para garantizar la continuidad operativa y flexible para integrar nuevos componentes.

   Compontentes:

   - Soportes de estructura acero de alta resistencia
   - Soportes de anclaje de acero
   - Chapas de seguridad en monitor y puerta
   - Color institucional y debe contener el logo Municipal

   Características:

   - CPU: Mini PC NUC i3
   - Procesador i3
   - Memoria ram 4 GB
   - SSD de 120 GB

2. Impresora para tamaño de papel 216 mm de ancho x 300 metros de largo, configurable y que posee:
   - Presenter (imprime, acumula y corta el papel antes de que se entregue al usuario)
   - Retract (sistema de seguridad de información, si el cliente no retira el papel, al cabo de 10 segundos el kiosko se traga el papel quedando en su interior y protegiendo la informacion del usuario)
   - Rollo térmico de largo 300 metros
   - Sensores de monitoreo de los estados de la impresora (atasco papel, poco papel, cabezal abierto, sin papel, alerta sonora, entre otros)
   - Velocidad de impresión de 100 a 125 mm por segundo

- Impresión nativa en códigos de barra: 1D (Code 39, 128, 93, entre otros), 2D (PDF 419 y QR).
- 22'' optimizado para integración según protocolo fabricante.
- Tecnología LED o LCD
- Resolución 1920x 1080
- Touch PCAP diseño BSTF-22 transaccional.

El servicio debe incluir:

1. Diseño, instalación y traslado de kiosko
2. Al menos 3 mantenciones correctivas en el año
3. Monitoreo remoto
4. Monitoreo local
5. Garantía de la plataforma

4. **CONDICIONES:** Se presentan las siguientes condiciones para el arriendo de tótem munimatico

- Arriendo del mes 1 al mes 18 de 20 UF más IVA mensual, renovable por otro periodo del mes 19 al 36 con valor de 8 UF más IVA mensual.
- Las tintas y sus reposiciones de la impresora del tótem son cargo de la empresa proveedora

5. **FINANCIAMIENTO**: El arriendo a adquirir será financiado con recursos provenientes de las cuentas presupuestarias 215.22.09.999 "Otros" del presupuesto Municipal para el año 2023, a contar de Junio del 2023 hasta diciembre del 2024, cuya orden de compra será emitida por la unidad de adquisiciones.

6. **PLAZO DE ENTREGA**: El arriendo deben ser entregados en un plazo no mayor a 45 días corridos después de enviada la orden de compra. En caso de que el proveedor no cumpla con los plazos establecidos, el inspector puede evaluar los plazos o el Municipio podrá cancelar la Orden de Compra, sin previa autorización del proveedor y sin derecho a indemnización.

7. **LUGAR DE ENTREGA**: El lugar de entrega es en la dirección de adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Parral previa coordinación con la unidad de informática.

8. **OBSERVACIONES DEL PROCESO**: El proveedor adjudicado debe encontrarse inscrito en los registros de www.chileproveedores.cl.

9. **ANTICIPOS**: No se contemplan anticipos.

10. **GARANTIAS DEL SERVICIO**: Se considera garantía de 6 meses a contar de la fecha de entrega al cliente.

11. **PAGOS**: El proveedor presentara la factura considerando lo siguiente:

a.	Nombre	:	I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
b.	Rut	:	69.130.700-K
c.	Dirección	:	Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
d.	Giro	:	Servicios
e.	Glosa	:	Deberá indicar servicio

12. **CONDICIONES DE PAGO**: La cancelación del servicio será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte del departamento de Informática. Además, se debe considerar pago mensual y a 30 días.

Le corresponderá a la Directora de Adquisiciones, Srta. Érica Gajardo Pérez o a quien la subrogue certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

13. **DE LA INSPECCION TECNICA**: Se entenderá por inspector técnico al encargado de tecnologías de la información, Sr. JULIO ABURTO HERNANDEZ, quien velará directamente por la operatividad del servicio, en las condiciones, plazos establecidos y lugar de entrega.

14. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales.

ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SIGNIFLOW.COM

JULIO ABURTO HERNANDEZ
ENCARGADO TECNOLOGIAS INFORMACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ERICA GAJARDO PEREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Santiago, marzo 31 de 2023.-
GC- 19-5-2023

Señor
Julio Aburto
Municipalidad de Parral
Presente

De mi consideración;
Por medio de la presente, tengo el agrado de enviar a usted, cotización por "Totem de atención MUNIMÄTICO", para la municipalidad.

DESCRIPCION	VALOR POR ARRIENDO MENSUAL MÁS I.V.A.
. VALOR ARRIENDO, Incluye: 1. Mantenciones correctivas 3 veces al año. 2. Monitoreo remoto. 3. Monitoreo local. 4. Mesa de ayuda.	**1. ARRIENDO MENSUAL POR 18 MESES A UN VALOR DE UF 20 MÁS I.V.A.** **2. RENOVACIÓN SI NINGUNA DE LAS PARTES SOLICITA LO CONTRARIO POR OTRO PERÍODO DE 18 MESES A UN VALOR DE UF 8.- MÁS I.V.A.**

Condiciones Generales

1. Los cotizado considera: Los trabajos se consideran de lunes a viernes en dependencias del cliente.
2. La cotización no considera: Habilitación de punto de datos y eléctrico para el funcionamiento del kiosko.
3. Garantía de los kioskos: 6 meses a contar de la fecha de entrega al cliente y considera cambio de partes y piezas de kioskos siempre y cuando la falla no sean daños por terceros y mal uso del kiosko, dentro el periodo indicado.
4. Entrega de Kioskos: 45 días a partir de recepción de Orden de Compra o confirmación formalizada mediante contrato por arrendamiento del cliente.
5. Validez de la cotización: 15 días
6. La propiedad del equipo es de propiedad de Cas Chile al término del contrato considerando la renovación.

1. KIOSKO BSTF-22 KIOSKO INTEGRACION NACIONAL:
   Mueble ergonómico en acero ASTM A-36 o ASTM A992 Gr 50 ambos de alta resistencia a impactos, con partes independientes para garantizar la continuidad operativa del kiosko y la flexibilidad de agregar futuros nuevos componentes.
   Posee:
   - Soportes de estructura acero de alta resistencia.
   - Soportes de anclaje en acero.

- Chapas de seguridad, en monitor y puerta.
- Color a definir por el cliente (1 color).

Beneficios Kiosko de Integración Nacional: aumenta la continuidad operativa del servicio, nos permite actuar con mayor eficiencia y rapidez. CPU: Mini PC NUC i3 o equivalente

- Procesador i3.
- Memoria RAM de 4 Gb.
- SSD de 120 Gb. Beneficios de la CPU NUC: Al poseer la Mini CPU NUC, los tiempos de respuesta para el cambio son menores debido a que el componente se retira en su totalidad, igualmente, permite optimizar los espacios dentro de kiosko.

IMPRESORA: Impresora para tamaño de papel en 216 mm de ancho x 300 metros de largo, configurable. Posee:

- Presenter (imprime, acumula y corta el papel antes de que se entregue al usuario).
- Retract (sistema de seguridad de información, si el cliente no retira el papel, al cabo de x segundos (configurable) el kiosko se traga el papel quedando en su interior y protegiendo la información de usuario)
- Rollo térmico de 74-80 gramos, largo de 300 metros.
- Sensores que permitan monitorear cada uno de los estados que pueda presentar la impresora:
- Sensor de atasco de papel. o Sensor de poco papel. o Sensor de papel en presentador. o Sensor de cabezal abierto o Sensor de sin papel. o Black Mark o Alerta sonora.
- Velocidad de impresión 100 a 125 mm por segundo.
- Impresión Nativa de códigos de barra: 1D (Code 39, 128, 93 entre otros), 2D (PDF 419 y QR). Beneficios del Mecanismo de Impresión SNBC: Monitoreo remoto, no requiere del uso de tintas, fácil método de cambio de papel, es una impresora armada especialmente en Chile para el uso del Kiosko. MONITOR Y TOUCH
- 22″ optimizado para integración según protocolo del fabricante. • Tecnología LED o LCD.
- Resolución 1920 x 1080.
- Touch PCAP DISEÑO BSTF -22 TRANSACCIONAl.

Sin otro particular, y esperando que la presente sea de vuestro interés, saluda atentamente a usted.

OSVALDO MACHUCA D.
Gerente de Cuenta
CAS-CHILE S.A. de I.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 28 Diciembre 2022

DECRETO EXENTO N° 5835 **,**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.590 de fecha 13 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal para el año 2023.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto Exento N° 5504 de fecha 07 de Diciembre del 2022, que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida a la "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales", ID 2595-146-LQ22.
10. Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas recibida de fecha 19 de Diciembre del 2022.
11. Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre de 2022 en la cual se aprueba por unanimidad la contratación de "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales".
12. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. **Que,** es necesario la contratación de "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales" de la Ilustre Municipalidad de Parral, de acuerdo a las características señaladas en Especificaciones Técnicas.
2. **Que,** se realizó el 1° llamado a Licitación Pública ID N° 2595-146-LQ22 y en el proceso de apertura se presentó 1 oferta, siendo aceptada, tras cumplir con los antecedentes solicitados en las bases administrativas, especificaciones técnicas, y por ajustarse al Presupuesto Disponible.
3. **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipales esta adquisición debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, situación expuesta y aprobada el día 27 de Diciembre de 2022 por unanimidad.
4. **Que,** según lo indicado en la evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación pública denominada "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales", ID 2595-146-LQ22, al proveedor CAS CHILE S A DE I RUT N° 96.525.030-1, ya que cumple con los Requerimientos Técnicos, Administrativos, Económicos y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"**, licitación ID**: 2595-146-LQ22** al proveedor **CAS CHILE S A DE I** RUT N° **96.525.030-1**, por el monto de 189 UF Mensual oferta para la Municipalidad y de 47.2 UF Mensual oferta Departamento de Salud. IVA Incluido. -

1. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto a las cuentas **215.22.09.999 (1-1-1) "OTROS"** el monto de 178 UF Mensual IVA Incluido**, 215-22-11-003 (1-1-1) "SERVICIOS INFORMATICOS"** el monto de 11 UF Mensual para la Municipalidad y **215-22-09-999 "OTROS"** el monto de 47,2 UF Mensual para Salud. -

2. **PUBLIQUESE DECRETO DE ADJUDICACIÓN,** en el portal mercado público **www.mercadopublico.cl** , el proceso de licitación correspondiente ID N° 2595-146-LQ22, para la "Licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FSC. -

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.-Adquisiciones (2) 3.-Control (Digital)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

JEFA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE CONTROL
Paola Castillo Agurto	Erica Gajardo Pérez	Enrique Gómez Hoffer

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

"CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"

Llamado licitación pública Nº 2595-146-LQ22

I.- ACTA DE APERTURA

1.- FECHA DE CIERRE DE OFERTAS: 19 de Diciembre de 2022.

2.- APERTURA DE OFERTAS: 19 de Diciembre de 2022.

3.- NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS: 1

4.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nº	OFERENTE	RUT
1.	CAS CHILE S A DE I	96.525.030-1

5.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
A nombre de la Municipalidad de Parral. Monto: $ 1.000.000 (un millón de pesos) expresadas en pesos, moneda nacional, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.
Glosa: Para garantizar Seriedad de la Oferta de Licencia de uso Temporal y Mantención Programa Computacional ID Nº (Indicar Nº). Con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. En caso de vale vista se debe indicar la glosa al reverso. Esta garantía puede ser tomada en la misma entidad bancaria que el oferente.

6.- SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

Para que la oferta presentada por los oferentes sea admisible los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos "Ingreso de antecedentes a solicitar":

a) Carta de Identificación del Oferente **(Anexo Nº 1)**

b) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases e inhabilidades **(Anexo N° 2)**

c) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos; Con vigencia.

d) Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generan con la Municipalidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta Unión no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de licitación. Por tratarse de una contratación superior a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de contratar.

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro de Mercado Público**, o que, contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

Persona Natural:

e) Fotocopia de Cédula de Identidad.

Persona Jurídica:

f) Fotocopia del Rut de la Empresa

g) Fotocopia de Cédula Identidad del Representante Legal

h) Fotocopia autorizada de Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiera, con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de Apertura de las Propuestas

i) Ajustarse al Presupuesto disponible para la ejecución en la Unidad Municipal, impuesto incluido es de **M$ 80.000** (ochenta millones de pesos) y Para la Unidad de Salud para la ejecución en la Unidad Municipal, impuesto incluido es de **M$ 20.000** (veinte millones de pesos), para el año 2023.

7.- REVISIÓN ANTECEDENTES POR OFERENTE:

Nº	Oferente	Anexo Económico (Anexo 4)	Anexos Administrativos Anexo 1, 2 y F30
1.	CAS CHILE S A DE I	Oferente presenta anexo económico. Oferta Municipalidad: 189 UF mensual IVA Incluido. - Oferta Dpto. Salud: 47.2 UF mensual IVA Incluido. Plazo: 15 días hábiles.-	Oferente ingresa la totalidad de antecedentes

II.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La Comisión evaluará las ofertas considerando los siguientes factores:

Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
Precio	30%
Oferta Técnica	50%
Patente Municipal	10%
Cumplimiento de los requisitos formales	10%
Total	**100%**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de cada oferta se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo con el orden relativo de importancia.

a. PRECIO
b. OFERTA TECNICA
c. PATENTE MUNICIPAL
d. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de cada oferta.

((a x...%) + (b x...%) + (c x...%)+ (d x...%) + (e x…%))

El mejor evaluado será el propuesto para la adjudicación, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de **6,0.**

a) Precio o valor de la oferta (30 %):

La oferta de **monto igual o superior al 80% del valor referencial** y que presente el precio más bajo de oferta, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base

para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

$$7 - Y = X$$

Donde:

O_A = Oferta menor

O_B = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 30%. Pese a ello, el proponente que presente una oferta inferior al 80% del valor referencial, obtendrá nota 4.

a) Propuesta Técnica (50%):

La calificación de la Propuesta Técnica estará integrada por los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
b.1.- Tiempo total de implementación	50 %
b.2.- Experiencia contratos similares Municipalidades	50 %

b.1) Tiempo total de implementación: este criterio se ponderará con un 50% a la calificación total de la propuesta técnica. Aquel oferente que presente el menor tiempo de implementación de todas las aplicaciones informáticas producto de esta licitación obtendrá la nota 7. No se considerará el tiempo de implementación de los sistemas adicionales ofertados por el proponente. A los demás se les calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

$$7 - Y = X$$

Donde:

O_A = Tiempo menor

O_B = Tiempo mayor

Y = Factor

X = Nota

b.2) Experiencia Municipalidades: este criterio se ponderará con un 50% a la calificación total de la propuesta técnica. Este parámetro será evaluado considerando la información de los proponentes entregado en el Anexo Nº 3. Para ello se tomará en cuenta la cantidad de contratos que los proponentes hayan implementado y mantenido sistemas similares a los solicitados en la licitación. Como base, sólo se contabilizarán los contratos en las Municipalidades en que los proponentes tengan implementado como mínimo los sistemas de Contabilidad Gubernamental, Tesorería, más cualquier sistema girador, que es la base

principal en la integración de sistemas producto de lo solicitado en nuestra licitación. Se evaluará según la siguiente Tabla:

NOTA	Nº Contratos
3	Sin experiencia
4	1
5	2
6	3
7	4 y +

La nota obtenida por cada oferta técnica se ponderará en un 50 %

c) Patente Municipal (10%)

Presenta Patente Municipal	NOTA
No cumple con la patente solicitada	1
Cumple con la Patente al día	7

d) Cumplimiento de Requisitos formales (10%):

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación con la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)	Sí	No	Nota
Archivos digitales consolidados			
Archivos en el Anexo que corresponde			
Nombre de los archivos digitales			
Filtrar información			
Formato digital de uso común			
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones			
Nota promedio:			

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)	Sí	No	Nota
Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)			
Antecedentes presentados correctamente			
Nota promedio:			

Entonces: Nota = (a*0.1) + (b*0.9)

La nota asignada al cumplimiento de requisitos formales se ponderará en un 10 %.

III.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

a) Oferta Técnica (50%)

	Oferente	**Ficha técnica**	**Nota**	**Factor (Nota x 50%)**
1.	CAS CHILE S A DE I	**Tiempo total de implementación:** 15 días hábiles.-	7.00	1.75
		Experiencia Municipalidades: Mas de 4 contratos con municipalidades y servicios similares.	7.00	1.75
		TOTAL CRITERIO	7.00	3.50

b) Precio (30%)

	Oferente	**Valor Oferta IVA Incluido.-**	**Nota**	**Factor (Nota x 30%)**
1.	CAS CHILE S A DE I	Oferta Municipalidad: 189 UF mensual IVA Incluido. - Oferta Dpto. Salud: 47.2 UF mensual IVA Incluido.	7.00	2.10

c) Patente (10%)

	Oferente	**Patente**	**Nota**	**Factor (Nota x 10%)**
1.	CAS CHILE S A DE I	Cumple con la patente al día	7.00	0.70

d) Cumplimiento requisitos formales (10%)

	Oferente	**Requisitos formales**	**Nota**	**Factor (Nota x 10%)**
1.	CAS CHILE S A DE I	Adjunta totalidad requisitos formales.	7.00	0.35
		Cumple con la cantidad y contenido en los anexos.	7.00	0.35
		TOTAL CRITERIO	7.00	0.70

IV.- NOTA FINAL DE LOS PROVEEDORES:

	Oferentes	Oferta técnica	Precio	Patente	Cumplimento requisitos formales	Nota
1.	CAS CHILE S A DE I	3.50	2.10	0.70	0.70	7.00

JUSTIFICACIÓN

La oferta presentada por el oferente **CAS CHILE S A DE I, RUT N°**96.525.030-1, para la licitación pública **Nº 2595-146-LQ22** denominada **"CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES**", Oferta Municipalidad: 189 UF mensual IVA Incluido. –y Oferta Dpto. Salud: 47.2 UF mensual IVA Incluido. - son convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

V.- COMISIÓN EVALUADORA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ÉRICA GAJARDO PÉREZ	**DIRECTORA DE ADQUISICIONES**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES PARRAL SIGNIFLOW.COM
CRISTIAN MARTINEZ MÉNDEZ	**PROFESIONAL ADQUISICIONES**	I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADQUISICIONES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADQUISICIONES SIGNIFLOW.COM
JULIO ABURTO HERNANDEZ	**ENCARGADO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**	ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SIGNIFLOW.COM
FRANCISCA SEPULVEDA CAMPOS	**PROFESIONAL DE ADQUISICIONES**	I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADQUISICIONES Francisca.S SIGNIFLOW.COM

Parral, Diciembre 2022.-

No. 391684-2

Banco de Chile

$**********1.000.000.-

OFICINA 000 | CUENTA 4502234

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

001- 0320
166

BANCO DE CHILE $ 1.000.000.-

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

PROVIDENCIA, 09 de Diciembre de 2022

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT 69.130.700-K

LA CANTIDAD DE UN MILLON PESOS MONEDA LOCAL **********
****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **23 de Marzo de 2023**

SOLICITADA POR: CAS-CHILE S.A. DE I

RUT 96.625.030-1

PARA RESPONDER A: "PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION PROGRAMA COMPUTACIONAL ID N°2595-[illegible]-LQ22"

Banco de Chile
XIMENA VILLEGAS NAVARRO
Ejecutivo Servicios
Sucursal Portales

p. SECCIÓN

Banco de Chile
DAVID ALEJANDRO MADRID FUENTES
Especialista Servicios
Bancarios

p. BANCO DE CHILE

"Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

F. 07434

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL
Y MANTENCIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES"

CARTA DE PRESENTACIÓN

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:
CAS CHILE S.A DE I.

2.- RUT:
96.525.030-1

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:
13.905.923-9

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):
MARÍN 0586 , PROVIDENCIA

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:
224966900 / 224966910

7.- CORREO ELECTRÓNICO:
CLAUDIO.VALDES@CASCHILE.CL

8.- NOMBRE DE CONTACTO:
OSVALDO MACHUCA

CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO
RUT 13.905.923-9
REPRESENTANTE LEGAL
CAS CHILE S.A. DE I.

PARRAL, diciembre de 2022

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL
Y MANTENCIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES"

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARO lo siguiente:

1. No me encuentro afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

   1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte , ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas , ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes , administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

   2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes complementarios y verificado la concordancia entre ellos. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y mecánica del terreno en donde se emplazará la obra y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra. Haber verificado las condiciones del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento de materiales, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.

3. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto (bases administrativas, especificaciones técnicas y demás condiciones)

4. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)

5. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO
RUT 13.905.923-9
REPRESENTANTE LEGAL
CAS CHILE S.A. DE I.

. PARRAL, diciembre de 2022

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 3

LICITACION PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL
Y MANTENCIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES"

CONTRATOS DESARROLLADOS y en EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZON SOCIAL: CAS CHILE S.A DE I.

Mandante	Fecha inicio contrato (mes-año)	Fecha termino contrato (mes-año)	Contraparte Nombre y fono Contacto	Nomina sistemas contratados
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	01/12/2020	01/12/2024	ADONIS SUBIABRE 945934013	21 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE BULNES	01/03/2022	01/03/2025	NESTOR FIGUEROA 42-2204002	11 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE	02/01/2022	02/01/2024	LUIS MORALES 977655246	27 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	19/07/2021	18/07/2024	PATRICIO ALCAYAGA 51-2206570	27 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	01/01/2022	31/12/2023	JULIO ACHA 966990562	31 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	01/01/2021	01/01/2025	DIEGO SALGADO 228928883	48 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	01/05/2021	01/05/2024	JHONY ARANEDA 71-2530500	26 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	01/07/2021	01/07/2023	KAREN TAPIA 961707194	32 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR	05/01/2021	05/01/2023	CHRITIAN TORRES 224327810	22 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	08/06/2020	08/06/2023	FREDY GUERRERO 965821723	14 SISTEMAS SEGÚN DETALLE DE CERTIFICADO ADJUNTO

(Se permite agregar filas)

CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO
RUT 13.905.923-9
REPRESENTANTE LEGAL
CAS CHILE S.A. DE I.

PARRAL, diciembre de 2022

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES"
OFERTA ECONÓMICA

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total de la oferta, **IVA incluido para la UNIDAD MUNICIPAL**, es:

Nombre Programas Solicitados	**Precios Unit. Mensuales (IVA incluido) POR ARRIENDO**	**Precios Unit. Mensuales (IVA incluido) POR MANTENCIÓN**
1. Contabilidad Gubernamental	6 UF	
2. Tesorería Municipal	6 UF	
3. Ordenes de Ingreso	5 UF	
4. Adquisiciones	6 UF	
5. Activo Fijo	6 UF	
6. Activo Fijo móvil	5 UF	
7. Control de Bodega	5 UF	
8. Patentes Comerciales		5 UF
9. Derechos de Aseo	5 UF	
10. Convenio de Pago	5 UF	
11. Intranet Honorarios	4 UF	
12. Remuneraciones Municipales		6UF
13. Personal	5 UF	
14. Sistema Honorarios	4 UF	
15. Permisos de Circulación	6 UF	
16. Licencias de conducir y Control de exámenes CONASET	6 UF	
17. Ventanilla Única	5 UF	
18. Ayudas Sociales	5 UF	
19. Permisos de Edificación	4 UF	
20. Intranet de Recursos Humanos	4 UF	
21. Juzgado de Policía Local	5 UF	
22. Sistema de Inspección ciudadana e inspección móvil	4 UF	
23. Portal de Pagos Aseo y Permisos de Circulación.	16 UF	
24. Plataforma Cloud Computing.	57 UF	
25. Decreto de pago electrónico con firma electrónica	4 UF	
TOTAL	**178 UF**	**11 UF**

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total de la oferta, **IVA incluido para la UNIDAD DE SALUD**, es:

Nombre Programas Solicitados	**Precios Unit. Mensuales (IVA incluido) POR ARRIENDO**	**Precios Unit. Mensuales (IVA incluido) POR MANTENCIÓN**
1. Contabilidad Gubernamental	2.2 UF	
2. Activo Fijo	2 UF	
3. Adquisiciones	2 UF	
4. Remuneraciones Salud	2 UF	
5. Personal	2 UF	
6. Intranet RR.HH.	2 UF	
7. Plataforma Cloud Computing.	31 UF	
8. Decreto de pago electrónico con firma electrónica	4 UF	
TOTAL ($)	**47.2 UF**	

Plazo instalación del servicio : 15 DÍAS (QUINCE DÍAS)

(En números y en palabras)

CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO
RUT 13.905.923-9
REPRESENTANTE LEGAL
CAS CHILE S.A. DE I.

PARRAL, diciembre de 2022

Dirección del Trabajo

Gobierno de Chile

N°: 2000 / 2022 / 870962

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
96525030 - 1	**CAS CHILE S A DE I**

RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
13905923 - 9	**CLAUDIO ANDRES VALDES LARRONDO**

DOMICILIO
MARIN 586 0

REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	**PROVIDENCIA**	**(2) 24966900**

CORREO ELECTRÓNICO
RR.HH@CASCHILE.CL

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN $

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN $

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 30/12/2022 , siendo válido en todo el territorio nacional.

ANDREA OCHSENIUS DE NEGRI

SUB JEFA DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

yB1561cL

AODN /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 15 Dic 2022 17:28:04

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Atención al Contribuyente
Departamento de Rentas

FOLIO Nº **4927563**

ROL N° 2-37126

NOMBRE: CAS=CHILE S.A. DE I.

DOMICILIO: MARIN 586

ROL UNICO TRIBUTARIO: **96.525.030-1**

ACTIVIDADES: OFICINA ADMINISTRATIVA

Fecha Emisión **01.07.2022**	
Fecha Pago **28-07-2022**	**CONCEPTO** Patentes Municipales Enroladas
Fecha Venc. **31.07.2022**	

Patentes Comerciales 35% BM	3.254.750
Patentes Municipales 65% FCM	6.044.537
Aseo en Patentes Municipales [1]	44.916
SUBTOTAL	**9.344.203**
USO EXCLUSIVO TESORERIA	
TOTAL A PAGAR	**9.344.203**

Periodo: 2do.Sem. 2022 JULIO DICIEMBRE DE 2022

TIPO PATENTE: COMERCIAL

Restricciones:

Propaganda:

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes

1. Avisar cambio de cuenta
2. Avisar traslado de negocio
3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
4. La patente vigente debe ser colocada en lugar visible al público

FIRMA Y TIMBRE CAJERO
CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CAJA PAGO INTERNET 100 TESORERIA

ESTE ES UN DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, VERIFIQUE VALIDEZ EN: WWW.PROVIDENCIA.CL Nº DOCUMENTO: 811255 COD. VERIFICACIÓN: 685977364C75544D3942

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : CAS CHILE S A DE I
RUT Contribuyente : 96525030-1

Fecha de realización de la consulta: 27-12-2022 16:39 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE INFORMATICA Y DE GESTION DE INSTALACIONE	620200	Primera	Si	27-06-2000
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	643000	Primera	No	01-01-1993

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2014
Factura No Afecta O Exenta Iva	2013
Factura Electronica	2022
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2014
Boletas De Ventas Y Servicios	2017
Boleta Electronica	2022
Guias De Despacho	2018
Guia Despacho Electronica	2014
Notas De Debito	1990
Nota Debito Electronica	2022
Notas De Credito	2014
Nota Credito Electronica	2022
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2013
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2011
Boleta De Terceros Electronicas	2022
Otros Libros Empastados	1996

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

ChileCompra
MercadoPúblico

Fecha de la consulta 27/12/2022 16:44

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
CAS CHILE S A DE I	**96.525.030-1**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONTRATO AD-REFERENDUM DE *"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"*, ID N°2595-146-LQ22.

DECRETO EXENTO N° 222

Parral, 17 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

d) Decreto Afecto N°2.608 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

e) Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.

f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

g) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.

j) Decreto Exento N°5.504 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación para realizar la contratación denominada **"Licencia de Uso Temporal y Mantención de los Sistemas Computacionales" ID N°2595-146-LQ22.**

k) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, en la cual se aprueba por unanimidad la contratación de **"Licencia de Uso Temporal y Mantención de los Sistemas Computacionales" ID N°2595-146-LQ22.**

l) Decreto Exento N°5.835 de fecha 28 de diciembre 2022 que **APUEBA** la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"** ID N°2595-146-LQ22, al Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.**, Rut N°96.525.030-1, por el monto de **189 U.F. Mensual** oferta para la **Municipalidad** y de **47.2 U.F. Mensual** oferta para el **Departamento de Salud**, IVA incluido.

m) Contrato Ad-Referéndum de fecha 17 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo.

D E C R E T O:

I. **APRUEBESE,** Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 17 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, para la ejecución del servicio **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"**, **ID N°2595-146-LQ22**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

C O N T R A T O AD-R E F E R É N D U M

*En Parral, República de Chile, a 17 de enero de dos mil veintitrés (2023), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la Empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guion uno (96.525.030-1), representada por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDES LARRONDO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guion nueve (Nº13.905.923-9), ambos con domicilio en calle Marín N° 0586, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de paso en esta, en adelante "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:*

***CLÁUSULA PRIMERA**: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la Empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, la ejecución de la Licitación Pública denominada **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES", ID N° 2595-146-LQ22**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes de esta adjudicación que forman parte integrante del presente contrato.*

***CLÁUSULA SEGUNDA**: **FINANCIAMIENTO:** El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, a suma alzada, expresado en UF (Unidad de Fomento), sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.*

***CLÁUSULA TERCERA**: **OBJETIVO:** El objetivo de la propuesta consiste en contratar los servicios informáticos necesarios para administrar integralmente la información financiero contable, recursos humanos y otros del municipio; permitiendo manejar en línea las actividades de cada área. Que mantenga un registro completo de los contribuyentes, proveedores y todas las transacciones correspondientes de ingresos y egresos; todo de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.*

CLÁUSULA CUARTA**: **VALOR CONTRATO**: El valor total **MENSUAL** de la adjudicación con IVA incluido por la licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales es de **236.2 UF**, el cual se desglosa de la siguiente manera: **189 UF mensual** ofertado para la **Municipalidad** y de **47.2 UF mensual oferta Departamento de Salud.

***CLÁUSULA QUINTA**: **PLAZO DEL CONTRATO**: El contrato tendrá una duración de 36 meses, a contar del día siguiente a la fecha de la instalación y correcto funcionamiento de todos los programas, renovable por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo al comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas.*

***CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPOS**: No se contemplan anticipos de ningún tipo.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un instrumento de garantía **pagadero a la vista de carácter irrevocable**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Parral**, RUT 69.130.700-k, por un **monto equivalente a una mensualidad de su oferta**, por un plazo que excederá en **90 días corridos** el plazo del contrato, contado desde la fecha de la firma de este. Debe ser tomada a **nombre del Oferente participante** y debe incluir el Nº de Rut de éste.*

*Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato por "Licencia de uso Temporal y Mantención Programa Computacional***

ID Nº 2595-146-LQ22 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez que se complete el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DE CONTRATO: *No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del Mandante, previa solicitud analizada e informada por el ITO. De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de este. En caso de renovación será hasta por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo al comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas. En este caso, el proveedor deberá garantizar el aumento del contrato con un documento de carácter nominativo, irrevocable por un monto equivalente al 5% del monto equivalente a contratar por los 24 meses.*

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS*: Una vez concluido el proceso destinado a instalación de programas, el Contratista solicitará por escrito la recepción de estos al Encargado de la Inspección del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento de las especificaciones. No existiendo observaciones a los programas, se realizará el acta de recepción única.*

Si hubiese observaciones, el Encargado de la Inspección del Contrato fijará un plazo, de acuerdo con el contratista, para que éste ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones necesarios para no incurrir en las multas establecidas.

Una vez subsanadas las observaciones formuladas se procederá a la recepción dejando constancia en el Acta de Recepción.

La recepción se efectuará contra la entrega de: Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista no tiene reclamos pendientes y antecedentes sobre el cumplimiento de obligaciones previsionales de los trabajadores que hayan participado en la ejecución de los trabajos.

El pago del servicio se realizará con cargo al presupuesto municipal vigente, las características y procedimiento de pago tendrán la siguiente forma:

Facturación mensual por uso y mantención.

- *Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL*
- *Rut : 69.130.700-K*
- *Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral*
- *Giro : Servicios*
- *Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio (Decreto Exento, Nº de cuota, Monto)*

La factura deberá indicar el visto bueno de la Unidad Técnica en este caso la Unidad de Informática, en señal de conformidad y aceptación de entrega del servicio contratado.

Certificado de la Dirección del Trabajo, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos; Con vigencia.

El primer estado de pago deberá incluir el acta de recepción única, suscrita por la Unidad Técnica en conformidad.

La fecha de cierre de la presentación de cada estado de pago será el día 05 del mes siguiente al de cobro.

El pago se hará dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la solicitud y sus antecedentes por la Unidad Técnica, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, a nombre del Contratista, sin perjuicio de lo establecido en el número precedente.

***CLÁUSULA DÉCIMA**: **TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**: Podrá ponérsele término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, al contrato, en los siguientes casos:*

***a)** Si el contratista no iniciare oportunamente los trabajos, no se atuviere al Programa de Trabajo, incurriere en atrasos que carezcan de causa justificada o paralizare la ejecución de los trabajos por plazos iguales o superiores a los que establecen las presentes bases en cada caso*
***b)** Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Unidad Técnica o el Inspector Técnico*
***c)** Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica*
***d)** Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente*
***e)** Si el contratista registrare documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, que le hubieren sido protestados y se mantengan impagos por más de 60 días*
***f)** Cuando el contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para resolver los problemas técnicos de sistemas o si por error en funcionamiento diario hubiese defectos graves que no pudiesen ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto*
***g)** Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en las presentes Bases, en las Especificaciones Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes para la ejecución de los trabajos*

Lo establecido en el párrafo anterior es sin perjuicio de las demás causales de terminación inmediata y anticipada del contrato que expresamente se establezcan en otras disposiciones.

En el caso de muerte del contratista, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de las obras y al valor de éstas. No obstante, lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva, podrá convenir con la sucesión del contratista para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías de este.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

Esta liquidación de contrato se realizará sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en los trabajos realizados.

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **SUBCONTRATOS:** No se permitirá la subcontratación.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **FACTORING:** La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El proveedor deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.*

Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CESIÓN DEL CONTRATO**: La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Dirección de Adquisiciones, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá una duración de 36 meses, contados a partir del día siguiente a la emisión de la orden de compra, renovables por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo con el comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas.*

Una vez firmado el contrato y el acto administrativo que lo sanciona se procederá a emitir la orden de compra correspondiente. La empresa adjudicada deberá comenzar la migración de datos respectiva, dicho proceso no podrá ser superior a 6 meses, no obstante, el plazo final será el ofertado por el oferente (migración e implementación). Una vez finalizada la migración de los datos se emitirá el acta de recepción final de cada uno de los sistemas con la respectiva acta de inicio del servicio por el plazo de ejecución de 36 meses. Debiendo iniciar el servicio a partir de la fecha de dicha acta, no obstante, de existir razones fundadas de fuerza mayor o no imputable al contratista, que impidan cumplir con dicho plazo la unidad técnica municipal, evaluara el otorgamiento de un plazo adicional. El acta de inicio del servicio deberá ser adjuntado por la unidad técnica a la documentación que respalda el primer estado de pago.

Solo se pagarán los sistemas que estén completamente implementados, en la medida que las unidades que utilicen los servicios de los sistemas y den su conformidad con la implementación de estos, se incorporarán al estado de pago mensual.

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS MULTAS**: En todo lo referido a la aplicación de multas por falta o falla de los programas, la Ilustre Municipalidad se someterá a lo establecido en la letra D Nº 6) y 7) de la Especificaciones técnicas. Correspondiendo a una mensualidad del valor unitario del o los programas que no cumplan con los plazos establecidos del servicio especificado, en más de tres oportunidades.*

En caso de demora en la instalación se cobrará una multa equivalente al 1% de la

mensualidad, por cada día de atraso.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**: **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**: Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Unidad de Informática**, a la cual se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, debiendo nombrar mediante decreto durante el plazo de vigencia del contrato un Inspector Técnico.*

***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECLAMOS:** El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 3 días corridos, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre los programas mismos o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes.*

Si el contratista no reclamara en la forma antes descrita o si su reclamo fuere rechazado y se resistiere a acatar la orden impartida por el Inspector Técnico, será aplicable lo dispuesto en el punto 12 de las presentes bases.

***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**: No obstante, en la primera parte de este contrato se incorporaron las Bases Administrativas de licitación y todos los documentos asociados a ello, para mayor claridad las partes acuerdan transcribir las Especificaciones Técnicas:*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Parral requiere contratar servicios informáticos necesarios para administrar y gestionar integralmente la información financiero contable, recursos humanos, entre otros del Municipio, permitiendo manejar en línea las actividades de cada área. Que mantenga un registro completo de los contribuyentes, proveedores y todas las transacciones correspondientes de ingresos y egresos.

DEFINICIONES

***a) Programa Computacional:** Conjunto de instrucciones para ser usadas directa o indirectamente en un computador a fin de efectuar u obtener un determinado proceso o resultado.*

***b) Código Objeto o ejecutable:** Versión de un programa computacional que ha sido traducido,*

mediante procedimientos electromagnéticos, al lenguaje de un computador para ser usados en él.

***c) Licencia:** Autorización escrita para usar, temporal o indefinidamente, el código objeto o ejecutable de un programa computacional.*

***d) Instalación física y lógica de un programa computacional:** Grabar y configurar en el disco duro de un computador el código objeto o ejecutable de un programa computacional.*

***e) Entrenamiento:** Preparar a la persona o las personas para que use el código objeto o ejecutable de un programa computacional.*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio consiste en el arriendo, incluida la mantención, de los programas de gestión municipal, con la autorización escrita para hacer uso temporal, del código objeto o ejecutable, de los programas mencionados en la letra F de estas especificaciones técnicas. Mas la mantención de los programas de propiedad municipal.

Este servicio tiene, para los programas computacionales, requerimientos técnicos:

Plataforma de ejecución de los programas computacionales de gestión municipal:

- *Utilizar protocolo de funcionamiento Remote Desktop Protocol (RDP)*
- *Modalidad de ejecución acceso directo (remote app)*
- *Motor de base de datos SQL server 2014*
- *Usar como sistema operativo Microsoft Windows 7, Windows 10 o superior y sistema operativo de MAC.*
- *Exportación de documentos a Microsoft Excel y/o PDF de informes u otros documentos con vista preliminar en pantalla.*

1 Imprimir reportes, informes y listados en impresoras con inyección de tinta, laser y matriz de punto

- *Todos los programas deben estar en línea o estar integrados entre sí.*
- *El programa debe permitir pagos contado, mediante tarjetas de crédito o débito en modalidades presenciales con POS integrado o en línea.*
- *Interconexión ilimitada de equipos de propiedad Municipal con las bases de datos de los distintos programas municipales.*
- *Suministrar la totalidad de los sistemas requeridos, es decir, desarrollar y actualizar según las nuevas disposiciones legales o las necesidades de la Municipalidad.*
- *Suministrar el servicio de respaldo de las bases de datos en los servidores Municipales.*

Migración de datos

Se debe considerar la migración de la totalidad de los datos almacenados en los servidores de respaldo, siendo estos utilizados para la operatividad y funcionabilidad de los sistemas.

Módulo de seguridad

Software que permite generar una bitácora o reporte sobre el control de acceso a los sistemas y mantener un registro de las fallas. Este programa debe cumplir la política de seguridad de la información de la Municipalidad de Parral, es decir, respetar las configuraciones de contraseñas, la restricción ante intentos fallidos, la limitación de accesos, entre otros.

El módulo debe encriptar la información sensible (rut o datos personales) de las bases de datos de los sistemas.

Debe contemplar un plan de continuidad Municipal, asociado al alcance y el proceso más crítico de gestión de seguridad de la información. Afecta todas las acciones llevadas a cabo por los distintos responsables de operaciones para el funcionamiento en las mejores condiciones posibles y la recuperación de las actividades ante cualquier riesgo identificado que requiera la elaboración de un plan de continuidad de la Municipalidad.

Respaldo Remoto

Entrega herramientas de replicación y alta disponibilidad para la generación de backups con mayor capacidad de almacenaje, velocidad y con los mejores estándares de seguridad.

Capacitaciones

Se debe proporcionar jornadas de capacitación y entrenamiento a funcionarios municipales de todos los programas contratados, como mínimo tres días de capacitaciones o los que la unidad técnica solicite. En conjunto, por cada programa en cuestión se debe hacer entrega de un manual para los usuarios de los sistemas.

En complemento se debe proporcionar 8 jornadas de capacitación anuales distribuidas como la unidad técnica lo solicite y en los sistemas o temas que sean requeridos por la Municipalidad.

Los plazos para la programación de capacitaciones es de 5 días hábiles y la ejecución de la capacitación no se puede extender más allá de 10 días hábiles, estos plazos se pueden modificar de acuerdo a los requisitos de la unidad técnica.

LUGAR DE INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Se utilizará el protocolo de escritorio remoto de Microsoft Windows o RDP, para permitir que los usuarios inicien sesiones remotas. Una vez iniciado sesión la pantalla del sistema remoto se muestra en el sistema local y da el control del usuario local. El oferente adjudicatorio deberá entregar manuales de funcionamiento de los sistemas, indicar los procedimientos de instalación, apoyar y soportar en los procesos de instalación y ejecución de los programas.

NUEVOS REQUERIMIENTOS

En caso de que surgieran nuevas necesidades a nivel de Municipalidad o Departamento de Salud, se puede ampliar la cantidad de sistemas contratados según los requerimientos solicitados por la Unidad técnica.

NORMAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario debe:

1. Instalar y configurar Windows Server y SQL server 2014 o superior en servidor de respaldo perteneciente a la Municipalidad, considerando las configuraciones necesarias para que este funcione en caso de emergencia. Además, se debe considerar que todos los programas a instalar y configurar deben ser licenciados.

2. Proporcionar jornadas de capacitación y entrenamiento a funcionarios municipales, como mínimo tres días o los que la Unidad Técnica solicite, por cada programa en cuestión y hacer entrega de Manual de usuario de los mismos.

3. Proporcionar 8 jornadas de capacitación anuales distribuidas como la Unidad Técnica lo solicite y en los sistemas o temas que sean requeridos por los mismos.

4. Proporcionar un servicio de soporte necesario de los sistemas computacionales cuando la Unidad Técnica lo requiera vía telefónica, correo electrónico o en terreno. Para soporte remoto tiempos de respuesta inferiores a 2 horas hábiles y en terreno inferior a 4 horas.

5. Debe dar respuesta a nuevos requerimientos de la Unidad Técnica, enmarcados en el funcionamiento de dicho programa, sin alterar el uso normal de este. Se deberá entregar respuesta en un plazo no superior a 5 días hábiles y considerar 15 días hábiles máximo para su solución. En caso de requerir más plazo será evaluado por la Unidad Técnica.

6. Una vez firmado el contrato se debe considerar como plazo máximo de implementación 20 días corridos que contara para poner en correcto funcionamiento los programas incluida la capacitación.

7. Dar solución con un plazo máximo de 5 días hábiles a los problemas o mensajes de error de los programas reportados por la unidad técnica.

8. Poseer estándares de seguridad de protección de perfiles, es decir, contraseña con un mínimo de 8 caracteres que contenga mayúscula, minúsculas, números y un símbolo. Además, un bloqueo de acceso al funcionario posterior a 3 intentos de acceso fallidos.

9. Disposiciones específicas contenidas en las bases de licitación.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

El proveedor debe disponer de una plataforma de administración para la otorgación de perfiles, configuraciones de cuenta (crear, eliminar, modificar u otro). Esta plataforma debe ser administrada por la unidad técnica y deberá atender los requerimientos y/o necesidades frente a la administración de perfiles o usuarios.

COORDINACIÓN

El oferente adjudicatorio deberá mantener una coordinación permanente con la Unidad Técnica, que estará a cargo de la Unidad de informática de la Ilustre Municipalidad de Parral. Se debe disponer de una persona específica para la recepción de los requerimientos y que vele por el cumplimiento de los plazos establecidos.

PROGRAMAS COMPUTACIONALES REQUERIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD

a) Área Finanzas

a. Contabilidad Gubernamental

b. Tesorería Municipal

c. Ordenes de ingreso

d. Adquisiciones

e. Activo Fijo

f. Activo Fijo Móvil

g. Control de Bodega

h. Decreto de pago electrónico con firma electrónica.

b) Área Rentas

a. Patentes Comerciales

b. Derechos de Aseo

c. Convenio de pago

c) Área RRHH

a. Remuneraciones

b. Personal

c. Sistema Honorarios

d. Intranet de RRHH

e. Intranet de honorarios

d) Área Transito

a. Permisos de circulación

b. Licencias de conducir y exámenes CONASET

e) Área Atención a Publico

a. Ventanilla Única

f) Área Social

a. Ayudas Sociales

g) Área Obras

a. Permisos de edificación

**Todos los aspectos deben estar vinculados a los cálculos de pago desde una plataforma digital, la cual debe estar actualizada según la tabla de costos de*

*construcción MINVU, cuota CORVI y avaluó fiscal vigente para el rol de la propiedad; Normativa vigente nacional y comunal, autoabastecimiento entre plataformas y programas; digitalización y visualización en plataforma y programas de los documentos generados y archivados**

h) Juzgado de Policia Local

a. Juzgado de Policia Local

i) Seguridad Publica

a. Sistema de inspección ciudadana e inspección móvil

j) Portal de pago electrónico

a. Derechos de aseo y permisos de circulación

k) Plataforma ejecución de sistemas

a. Cloud Computing

OBSERVACIÓN: *Al ser nuevos servicios a implementar se considera un plazo de 3 meses para la implementación de Cloud Computing, Comercio electrónico, juzgado de policía local y certificado de obras.*

Al adquirir plataformas enfocadas a la transformación digital se considera un plazo de 6 meses en la implementación de la intranet de recursos humanos.

El pago de cada uno de estos nuevos sistemas se realizará una vez se encuentre implementado en su totalidad cumpliendo con el funcionamiento, operatividad y funcionalidades básicas indicadas por la Unidad técnica.

PROGRAMAS COMPUTACIONALES REQUERIDOS PARA LA SALUD

a) Área Finanzas

a. Contabilidad Gubernamental

b. Activo fijo

c. Adquisiciones

d. Decreto de pago electrónico con firma electrónica

b) Área RRHH

a. Remuneraciones

b. Personal

c. Intranet RRHH

c) Plataforma de ejecución de sistemas

a. Cloud Computing

OBSERVACIÓN: *Al ser nuevos servicios a implementar se considera un plazo de 3 meses para la implementación de Cloud Computing.*

El pago de cada uno de estos nuevos sistemas se realizará una vez se encuentre implementado en su totalidad cumpliendo con el funcionamiento, operatividad y funcionalidades básicas indicadas por la Unidad técnica.

FUNCIONALIDADES BASICAS DE LOS PROGRAMAS SOLICITADOS

1. Contabilidad Gubernamental

Tiene por objetivo el registrar todos los hechos de carácter económico financieros que se producen en el municipio.

Esta aplicación está basada sobre las normativas de la Contraloría General de la Republica en el carácter de registrar los ingresos devengados y percibidos. Para los gastos las obligaciones tanto de órdenes de compra y todos los compromisos financieros para luego generar el egreso devengado teniendo la opción de emitir el decreto de pago y de esta forma generar el egreso pagado con los datos asociados a él egreso.

El programa debe generar todos los informes y debe contener todas las actualizaciones según las modificaciones aplicadas por Contraloría General de la Republica.

2. Tesorería Municipal

Este programa permite generar los egresos del Municipio (cheques), y percibir los ingresos, por distintos conceptos, como por ejemplo patentes comerciales, orden de ingreso, permiso de circulación, derechos de Aseo, permisos de circulación, etc.

3. Ordenes de Ingreso

Principalmente la emisión de la Orden de ingresos. Este programa es de complemento para las unidades giradoras que no cuenten con sistema girador como, por ejemplo, Obras, Juzgado, Tesorería, tránsito para los derechos varios.

4. Adquisiciones

Registra todos los procesos de compras efectuados al interior de la institución. Se basa en las normas de la Contraloría General de la República, en cuanto al registro de los pedidos provenientes de las distintas unidades de la organización, envíos y cotizaciones recibidas, generación de cuadros comparativos, emisión de las respectivas órdenes de compra y/o servicios. El sistema cuenta, además, con la integración directa con Mercado Publico.

5. Activo Fijo

Mantiene el control sobre los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a la institución, generando un manejo expedito de la información contenida en la base de datos correspondiente. Esto permitirá satisfacer las necesidades reales que afectan a este departamento, cumpliendo con todas las normas de la Contraloría General de la Republica. El programa debe generar todos los informes y debe contener todas las actualizaciones según las modificaciones aplicadas por Contraloría General de la Republica.

6. Activo Fijo móvil

Permite la conexión a las bases de datos del sistema de inventario a través de una Plataforma móvil. La comunicación se genera al leer un Código QR por medio de un dispositivo móvil, accediendo así sus aplicaciones y servicios.

7. Control de Bodega

Otorga el control sobre todas las existencias de la entidad, ya sea a través de una, o varias bodegas. Establece la valorización de productos vía PMP o ultimo precio de compra y stock en línea.

8. Decreto de pago electrónico con firma electrónica

Automatiza de principio a fin los procesos de pago, permitiendo firmar electrónicamente los decretos asociados a documentos financieros relevantes para la municipalidad, lo que su digitalización y disponibilidad en línea generen mejoras en los servicios prestados a los clientes internos y externos.

9. Patentes Comerciales

El programa de patentes comerciales tiene por objetivos principales la mantención de un registro ordenado de las Patentes Municipales otorgadas por el Municipio, realizar el cálculo de los valores, permitir la impresión del formulario de pago y, generar informes de apoyo con los resultados del trabajo del sistema.

Esta aplicación está basada para todo efecto, en la ley de Rentas Municipales y en la nueva Ley de alcoholes.

El programa debe tener la administración del Rol general de patentes CIPA

10. Derechos de Aseo

Debe mantener un registro completo de los contribuyentes con los cargos generados por concepto de aseo domiciliario; todo de conformidad a las últimas modificaciones introducidas por la ley N°20.033 "Ley de Rentas II" y, a lo que establece la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, en lo pertinente.

Este programa debe realizar los cálculos de los valores que se deben cobrar y permitir los formularios de pagos e informes de apoyo de los contribuyentes, tanto de cargos como de los pagos que realicen. Además, deben permitir cargar las bases de datos de los avalúos fiscales enviadas por el servicio de impuestos internos en formato digital.

11. Convenio de Pago

Obtiene información relativa a los diversos departamentos que generan recursos al interior de la institución. Con la tenencia de estos datos, el sistema será capaz de controlar las morosidades de los contribuyentes con la entidad.

12. Remuneraciones

El programa de remuneraciones Municipales tiene por objeto agilizar el proceso de cálculo de remuneraciones para el sector Publico Municipal considerando a los funcionarios de Planta, Contrata, Suplencias, Médicos de la Ley 15.076 y Códigos del trabajo.

Esta aplicación permite cumplir las instancias legales y normas establecidas por los distintos organismos reguladores, emitiendo listados y planillas para las diferentes instituciones, como por ejemplo planillas para las A.F.P, ISAPRES, I.P.S, entre otros, y en general todo lo necesario para llevar en forma rápida y expedita la información referente a los sueldos del sector Municipal.

13. Personal

Tiene como objeto administrar y controlar al personal de la institución. Lleva el control de todos los eventos administrativos y carrera funcionario, de acuerdo a la legislación correspondiente.

14. Sistema honorarios

El programa de honorarios tiene por objeto agilizar el proceso de pago a los funcionarios que trabajan a honorarios a suma alzada al interior de las diversas áreas Municipales.

15. Intranet de Recursos Humanos

Red que permite al funcionario realizar consultas (liquidación de sueldo, historial de ausentismo, cumplimiento de bienios, calificaciones, etc.), pedir solicitudes (certificados, feriado legal, permisos, etc.), visualizar su ficha personal, acceder a las

noticias de la organización, documentos e información sobre eventos sociales, cumpleaños.

16. Intranet de Honorarios

Red que permite al funcionario realizar consultas, pedir solicitudes, visualizar su ficha personal, acceder a las noticias de la organización, documentos e información sobre eventos sociales y cumpleaños.

17. Permisos de Circulación

Principalmente debe realizar el cobro, control y mantención de registros de los permisos de circulación. Que permita emitir en el momento solicitado el permiso de circulación y la información correspondiente, además de brindar una atención rápida y expedita a los contribuyentes.

Este programa debe mantener los permisos de circulación, datos del vehículo, valores por tasación, registros comunales de vehículos motorizados, pago de permisos, permitiendo además la emisión del correspondiente permiso, además de una serie de otros listados de gran utilidad para la Municipalidad y los usuarios.

18. Licencias de conducir y exámenes

El objetivo principal de este programa es administrar la información contenida en los expedientes de los conductores registrados en la comuna, pudiéndose hacer el seguimiento de los tramites que puede realizar un conductor o aspirante a conductor.

Este programa debe mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas por el municipio a lo largo del tiempo, permitiendo además la emisión del correspondiente documento y una serie de otros listados de gran utilidad para la Municipalidad y los usuarios.

19. Ventanilla Única

Tiene por objetivo principal simplificar la prestación de servicios realizados a los contribuyentes de la comuna, centralizando en un solo modulo los trámites municipales y solicitudes de los vecinos, permitiendo, además, controlar la entrega de la documentación solicitada a cada una de las unidades Municipales a través de una bitácora de cada solicitud realizada, y debe estar integrado con todos los otros programas.

20. Ayudas sociales

Administra todas las ayudas sociales prestadas hacia los contribuyentes por el Municipio desde un lugar. Interconecta y centraliza los servicios pertenecientes al área social del Municipio, reúne soluciones tanto físicamente, como a nivel de una aplicación, dando ágil respuesta al contribuyente.

21. Permisos de Edificación

Controla los expedientes de los contribuyentes que solicitan permisos de edificación, ampliaciones, regulaciones de leyes especiales, obra menor, copropiedad inmobiliaria, torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, subdivisión, división, fusión, loteos y urbanización, cambios de destino. Permite el ingreso de datos tan relevantes como mt2 de las superficies, destinos de la edificación, rol de avaluó de la propiedad, datos del propietario, clasificaciones o categorías, numero de permiso, valores a pagar, etc. Proporciona actas de observaciones de expedientes, expedientes y bitácoras (calculo y registro ley de aporte al espacio público, historial subdivisión y fusión, registros de expedientes accesibilidad universal y carga desproporcionada), generador automático de numeración municipal por manzanas y lotes y comparador de patentes comerciales – destino actual propiedad.

22. Sistema de Inspección ciudadana e inspección móvil

Permite realizar consultas a la base de datos del Municipio como el historial de infracciones, tipos de estas, emisiones, etc., que quedan inmediatamente registradas en la base de datos.

23. Juzgado de Policía Local

Lleva a cabo el ingreso y mantención de los datos correspondientes a la incorporación de una causa al Juzgado. A través de este sistema, será posible obtener una serie de informes, tales como, listado bimensual de la corte, listado por fecha de citación, estadística I.N.E, entre otros.

24. Comercio electrónico

Plataforma de comercio electrónico que permite la ejecución de servicios, pago de derechos y obligaciones municipales de manera segura a través de internet. Se considera el pago de derechos de aseo y el pago de permisos de circulación.

25. Plataforma Cloud Computing

Plataforma de ejecución de los sistemas con altas capacidades de Seguridad de la información y prácticas de gestión de calidad. Centraliza la operación y actualización de los sistemas, centraliza la continuidad operativa de los sistemas, acceso desde cualquier sitio y información protegida en un ambiente controlado y de acceso Seguro.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA**: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias de este en digital.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, en Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021 y en Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDES LARRONDO**, para representar a **CAS CHILE S.A. de I.** consta en escritura pública de fecha 02 de Septiembre de 2014, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño e inscrita a Fojas 69101 Número 42115 del año 2014, la cual contiene la Duodécima Sesión Extraordinaria del Directorio de la Sociedad Anónima "CAS CHILE S.A. de I. en la que se designó Gerente General a don Claudio Valdés Larrondo y en Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 29 de diciembre de 2022, en el cual consta que "no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "CAS CHILE S.A. de I." a **Claudio Valdes Larrondo**, al **28 de diciembre de 2022"**; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.*

*"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** Y DE DON CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA* **CAS CHILE S.A. de I**, *COMO PROVEEDOR O ADJUDICATARIO"*

II. **ESTABLEZCASE,** que la **Unidad Técnica** para la ejecución de este servicio y el desarrollo del contrato será el **Departamento de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este servicio a las cuentas **215-22-09-999** (1-1-1) **"Otros"** el monto de **178 U.F. Mensual** IVA incluido y

el monto de **11 U.F. Mensual** a la cuenta **215-22-11-003** (1-1-1), para la **Municipalidad**; mientras que para el **Departamento de Salud** se deberá imputar la cantidad de **47,2 U.F. Mensual** a la cuenta **215-22-09-999 "Otros"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (jurídico@parral.cl)
4. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.gajardo@parral.cl)
5. Departamento de Informática, Ilustre Municipalidad de Parral (felipe.langevin@parral.cl- francisco.cerda@parral.cl- julio.aburto@parral.cl)
6. CAS CHILE S.A. de I. (omachuca@caschile.cl - juridico@caschile.cl)

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ
REVISOR

Rut :	**69.130.700-K**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Demandante :	Dieciocho Nº 720	**Unidad de Compra :**	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
		Fecha Envio OC. :	17-01-2023 17:48:19
Teléfono :	56-73-2751539	**Estado :**	Aceptada
		Número Licitación :	2595-146-LQ22

ORDEN DE COMPRA N°: 2595-1-SE23

SEÑOR (ES) : CAS CHILE S A DE I

RUT : 96.525.030-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRA

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : DIECIOCHO Nº 720 Parral Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO : Dieciocho Nº 720 Parral Región del Maule

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111801	Contratistas en tecnología de información	36 Global	Servicios informáticos necesarios para administrar integralmente la información financiero contable, recursos humanos y otros del municipio; permitiendo manejar en línea las actividades de cada área.	LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. PROVENIENTE DE LICITACION PUBLICA ID: 2595-146-LQ22 Y DECRETO N° 583.	198,4800	0,00	0,00	7.145,2800

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**UF**	**7.145,2800**
Dcto.	**UF**	**0,0000**
Cargos	**UF**	**0,0000**
Subtotal	**UF**	**7.145,2800**
19% IVA	**UF**	**1.357,6032**
Total	**UF**	**8.502,8832**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-09-999 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215-22-09-999

Observaciones:

LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. PROVENIENTE DE LICITACION PUBLICA ID: 2595-146-LQ22 Y DECRETO N° 5835 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html